



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me otorga el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Septuagésima Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las doce horas con cero minutos del día cinco del mes de junio del año dos mil quince**, en el domicilio de este Órgano Colegiado, sitio ubicado en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, de esta ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las doce horas con cero minutos del cuatro del mes de junio del año dos mil quince para los efectos legales a que haya lugar.**

*\* H. H. A.*

**DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**



PRESIDENCIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido la Secretaria General del Tribunal Electoral, la M. en D. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento interno de este Tribunal; hace constar que los asuntos que se enlistan para la **Septuagésima Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/218/2015-1, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO OMAR FLORES ÁLAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATEPEC, MORELOS.

**SEGUNDO.-** RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/221/2015-1, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JOSÉ LUIS SALINAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/206/2015-2, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO DAVID LEONARDO FLORES MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**CUARTO.-** ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/PES/207/2015-2, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JOEL JUÁREZ GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**QUINTO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/216/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE LUIS BARRERA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL SUPLENTE POR EL DISTRITO ELECTORAL VII EN EL ESTADO DE MORELOS.

**SEXTO.-** RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/220/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

**SÉPTIMO.-** ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/PES/156/2015-3, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**OCTAVO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/217/2015-3, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JUANITA GUERRA MENA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL XV EN EL ESTADO DE MORELOS.

**NOVENO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/219/2015-3, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MA. GUADALUPE DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL SUPLENTE POR EL DISTRITO ELECTORAL V, EN EL ESTADO DE MORELOS.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que hay lugar.



**ATENTAMENTE**

M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA  
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS